



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN
NIT 890.701.077-4
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 0-00064 (17 de marzo de 2020)

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 0-00062 de marzo 13 de 2020 a través del cual se adoptaron medidas sanitarias y acciones para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Purificación Tolima y se adoptan otras decisiones,

EL ALCALDE POPULAR DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 44.1 y 44.3 de la Ley 715 de 2001, Artículo 2.8.8.1.4.3 Decreto 780 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que con fecha marzo 13 del 2020, el Alcalde Municipal siguiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para preservar la vida de los residentes en la República de Colombia y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el corona virus (COVI-19), expidió el Decreto No. Decreto No. 0-00062 de marzo 13 de 2020.

Que el 16 de marzo del 2020, ante la progresión de la epidemia antes mencionada, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud adoptó un nuevo paquete de medidas que deben ser acatadas por todos los niveles de la administración en un esfuerzo conjunto y sostenido para lograr controlar en el futuro inmediato la expansión de la pandemia.

Que corresponde al Alcalde Municipal como primera autoridad en materia sanitaria y de policía adoptar las medidas que fueren necesarias, para proteger los habitantes de su territorio, máxime en el caso que nos ocupa en que el propio Presidente de la Republica y las autoridades de salud a nivel nacional han reclamado con vehemencia de todos los ciudadanos sin excepción alguna tomar las acciones que se vienen difundiendo a través de todos los medios de comunicación social y que resultan ser, en concepto de los expertos las más eficaces para contener la pandemia causado por el COVI-19.

Que en virtud de lo expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN
NIT 890.701.077-4
DESPACHO ALCALDE



Alcaldía de Purificación
2020 - 2023
LIDERAZGO Y DESARROLLO PARA TODOS

DECRETO No. 0-00064
(17 de marzo de 2020)

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 2 del Decreto No. 0-00062 de marzo 13 de marzo de 2020, el cual quedara así: *“Limitar los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas”*.

ARTICULO 2°. Adicionar al Decreto No. 0-00062 de marzo 13 de marzo de 2020 un nuevo artículo del siguiente tenor literal: *“Ordenar en toda la jurisdicción territorial del municipio de Purificación, el cierre de bares y discotecas.*

Parágrafo: El incumplimiento a la orden impartida en el presente Decreto dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Nacional de Policía y en aquellas disposiciones que con fuerza de ley expida el Gobierno Nacional para conjurar los efectos que pueda causar la pandemia (COVI-19).

ARTICULO 3°. Adicionar al Decreto No. 0-00062 de marzo 13 de marzo de 2020 un nuevo artículo del siguiente tenor literal: *“Decretar hasta nueva orden la ley seca en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Purificación Tolima, a partir de las 6: 00 p.m del día 18 de marzo del 2020”*.

ARTICULO 4°. Adicionar al Decreto No. 0-00062 de marzo 13 de marzo de 2020 un nuevo artículo del siguiente tenor literal: *“Decretar el toque de queda en toda la jurisdicción territorial del municipio de Purificación Tolima a partir del 18 de marzo del 2020 entre las 9 p.m y las 4: 00 a.m”*.

Parágrafo: Se exceptúa de la decisión adoptada por el presente artículo a las personas que prestan servicios en el área de la salud, personal que labora en la planta de beneficio de ganado mayor, en actividades de vigilancia y en entidades y/o organismos dedicados a la atención de calamidades tales como, defensa civil, cruz roja, bomberos voluntarios, empleados de las empresas de servicios públicos del municipio y los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN
NIT 890.701.077-4
DESPACHO ALCALDE



**DECRETO No. 0-00064
(17 de marzo de 2020)**

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acto al Comandante de la Estación de Policía de la Localidad, para que a través de las unidades policiales a su cargo y con la coordinación del Inspector Municipal de Policía vigilen el estricto cumplimiento de las medidas aquí adoptadas.

Parágrafo: En caso de presentarse eventos con menores de edad es necesario la presencia y apoyo de la Comisaria de Familia del municipio.

ARTICULO 6°. Mantener inalterable en todo lo demás lo dispuesto en el Decreto No. 0-00062 de marzo 13 de marzo de 2020.

ARTICULO 7°. El presente Decreto rige a partir de las cero 0:00 horas del 18 de marzo del 2020

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Purificación –Tolima a los 17 días del mes de Marzo de 2020.


CRISTHIAN ANDRÉS BARRAGAN CORRECHA
Alcalde Municipal

Reviso: Azael Ospina Gómez
Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo. Angélica Alexandra Osorio Solano
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación